



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 168 De Miércoles, 3 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210023900	Ordinario	David Enrique Martelo Oliveros	Sumitemp Ltda	02/11/2021	Auto Rechaza - 1.- Rechazar La Presente Demanda Por No Haber Sido Subsanada De Conformidad Con Lo Expuesto.2.- En Caso De Ser Solicitado, Devolver La Demanda Sin Necesidad De Desglose.
08001310501120150015200	Ordinario	Fernando Soro Berdugo	Electricaribe Sa E.S.P.	02/11/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Acatar El Fallo De Tutela Proferido El Día 25 De Octubre De 25021, Notificada El 28 Del Mismo Mes Y Año, Por La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Barranquilla, Con Ponencia Del Magistrado Dr. Jesús R.

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 3 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0fdc82bc-c071-40d0-9d7d-c7e720c2b0ee



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 168 De Miércoles, 3 De Noviembre De 2021



Balaguera Torné,
Radicación No. 08-001-31-
05-000-2021-00040-00;
Instaurada Por Fernando
Soto Berdugo Contra El
Juzgado Once Laboral Del
Circuito De Barranquilla; En
Cuyo Numeral Segundo
Dispuso: Ordenar Al
Juzgado Once Laboral Del
Circuito De Barranquilla
Que En El Término De
Cuarenta Y Ocho (48)
Horas, Contados A Partir
De La Notificación De Esta
Providencia, Despliegue
Las Actuaciones
Necesarias Para Que Haga
Entrega Al Accionante De
Los Títulos Judicial Es Que
Consignó La Ejecutada
Electricaribe S.A. E.S.P.,
Correspondiente Al

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 3 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0fdc82bc-c071-40d0-9d7d-c7e720c2b0ee



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 168 De Miércoles, 3 De Noviembre De 2021



					Retroactivo Pensional Liquidado Dentro Del Proceso Ordinario Laboral N. 080013105011201500152. 2.-En Consecuencia, Ordénese La Entrega De Los Títulos De Depósitos Judiciales No. 41601000446846 Por Valor De 6695.507,Oo Del 14 De Enero De 2021, Y El No. 416010004468347 Por Valor De 1231.442,Oo, De La Misma Fecha, A Favor Del Señor Fernando Soto Berdugo, A La Abogada Ofelia Maria Noguera Romero, Identificada Con C.C. N 22.486.970 De Barranquilla Y T.P. N 103.147 Del C.S. De La J.
08001310501120210023400	Ordinario	Fernando Dario	Clinica La Victoria	02/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca -

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 3 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0fdc82bc-c071-40d0-9d7d-c7e720c2b0ee



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 168 De Miércoles, 3 De Noviembre De 2021

Martinez

S.A.S.

1.- Téngase Por
Subsanadas Las Falencias
Advertidas Y En
Consecuencia Admítase La
Demanda Ordinaria Laboral
De Primera Instancia,
Promovida Por La Parte
Demandante, Fernando
Darío Martínez Parejo Y
Yomaira Isabel García De
Martínez, A Través De
Apoderada Judicial En
Contra De Clínica La
Victoria, Representada
Legalmente Por Lizbeth
Zulay Redondo Gravier O
Quien Haga Sus Veces Al
Momento De La
Notificación; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 3 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0fdc82bc-c071-40d0-9d7d-c7e720c2b0ee



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 168 De Miércoles, 3 De Noviembre De 2021



Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Clínica La Victoria, Para Que Ejercer Su Derecho A La Defensa.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, A La Abogada, Fernando Montaña Santodomingo, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 3 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0fdc82bc-c071-40d0-9d7d-c7e720c2b0ee



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 168 De Miércoles, 3 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210029600	Ordinario	Henry Alberto Rojas Ariza	Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Y La Adinistradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	02/11/2021	Auto Rechaza - 1.- Rechazar La Presente Demanda Por No Haber Sido Subsanaada De Conformidad Con Lo Expuesto.2.- En Caso De Ser Solicitado, Devolver La Demanda Sin Necesidad De Desglose.
08001310501120210024100	Ordinario	Jeanet Chegwin Goelkel	Y Otros Demandados., Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantas Porvenir S.A..	02/11/2021	Auto Rechaza - 1.- Rechazar La Presente Demanda Por No Haber Sido Subsanaada De Conformidad Con Lo Expuesto.2.- En Caso De Ser Solicitado, Devolver La Demanda Sin Necesidad De Desglose.

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 3 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0fdc82bc-c071-40d0-9d7d-c7e720c2b0ee



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 168 De Miércoles, 3 De Noviembre De 2021



08001310501120210024300	Ordinario	Jesus David Garrido Prieto	Curtiembres Bufalo S.A.S, Y Otros Demandados..	02/11/2021	Auto Rechaza - 1.- Rechazar La Presente Demanda Por No Haber Sido Subsanada De Conformidad Con Lo Expuesto.2.- En Caso De Ser Solicitado, Devolver La Demanda Sin Necesidad De Desglose.
08001310501120210019800	Ordinario	Jonatan Caballero Lopez	Instituto Para El Riesgo Cardiovascular Irc Ips Sas	02/11/2021	Auto Decide - 1.- Téngase Por Corregido El Numeral 1 De La Parte Resolutiva Del Auto Admisorio, Proferido Dentro Del Presente Proceso, En Fecha 17 De Agosto De 2021, Como Corresponde, En Cuanto A Lo Explicado En La Parte Motiva De Esta Providencia. Lo Anterior De Conformidad Con Lo Previsto En El Inciso Final Del Artículo 286 Del Código

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 3 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0fdc82bc-c071-40d0-9d7d-c7e720c2b0ee



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 168 De Miércoles, 3 De Noviembre De 2021



General Del Proceso.2.-
Como Consecuencia De La
Declaración Anterior, El
Numeral 1 De La Parte
Resolutiva Del Auto
Admisorio Quedará De La
Siguiete Manera:1.-
Admítase La Demanda
Ordinaria Laboral De
Primera Instancia,
Promovida Por La Parte
Demandante, Jonatan
Caballero López A Través
De Apoderado Judicial En
Contra De Instituto Para El
Riesgo Cardiovascular
I.R.C. Ips S.A.S.
Representada Legalmente
Por Albeiro Andrés
Martínez Gómez O Quien
Haga Sus Veces Al
Momento De La
Notificación; Por Reunir

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 3 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0fdc82bc-c071-40d0-9d7d-c7e720c2b0ee



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 168 De Miércoles, 3 De Noviembre De 2021



				Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajadoradicado080013105 0112021-00198-00Demandantejonatan Caballero Lópezdemandadoinstituto Para El Riesgo Cardiovascular I.R.C. Ips S.A.S.Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 3 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0fdc82bc-c071-40d0-9d7d-c7e720c2b0ee



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 168 De Miércoles, 3 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120180020700	Ordinario	Lina Esther Hernandez Diaz	Instituto De Seguros Sociales	02/11/2021	Auto Fija Fecha - Primero: Señalar El Día 7 De Diciembre De 2021 A Las 9:00 A.M., Para Llevar A Cabo La Continuación De La Audiencia Especial Del Artículo 114 Del C.Pt.S.S, Que De Persistir Las Actuales Circunstancias Yo Restricción De Acceso A La Sede Física, Será Adelantada A Través De La Plataforma Lifesize, Implementada Por El Consejo Superior De La Judicatura. Segundo: Enviar El Link Respectivo De La Invitación A Realizar Por Lifesize.

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 3 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0fdc82bc-c071-40d0-9d7d-c7e720c2b0ee



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 168 De Miércoles, 3 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210029700	Ordinario	Luz Divina Cabarcas Peralta	Instituto De Neurociencias Clinica Del Sol Ltda, Y Otros Demandados	02/11/2021	Auto Rechaza - 1.- Rechazar La Presente Demanda Por No Haber Sido Subsanada De Conformidad Con Lo Expuesto.2.- En Caso De Ser Solicitado, Devolver La Demanda Sin Necesidad De Desglose.

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 3 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0fdc82bc-c071-40d0-9d7d-c7e720c2b0ee



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 168 De Miércoles, 3 De Noviembre De 2021



08001310501120130034600	Ordinario	Maria Celestina Pinzon Robles	Unidad De Gestión Pensional Y Parafiscales Ugpp , Eloisa Maria Polo De Barrios	02/11/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia De Fecha 19 De Agosto De 2016, Mediante El Cual Se Dispuso Modificar Y Revocar La Sentencia Proferida Por Este Despacho, El 3 De Febrero De 2015.2.- Prosígase El Referido Proceso A Petición De Parte.
08001310501120210024500	Ordinario	Maria Victoria Royet Pineda	Y Otros Demandados., Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir	02/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, María

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 3 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0fdc82bc-c071-40d0-9d7d-c7e720c2b0ee



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 168 De Miércoles, 3 De Noviembre De 2021



Victoria Royet Pineda A
Través De Apoderado
Judicial En Contra De Afp
Proteccion, Representada
Legalmente Por Hugo
Horacio Bedoya Gallego,
Afp Porvenir, Representada
Legalmente Por Miguel
Largacha Martínez Y
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones,
Representada Legalmente
Por Juan Miguel Villa Lora
O Quienes Hagan Sus
Veces Al Momento De La
Notificación; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 3 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0fdc82bc-c071-40d0-9d7d-c7e720c2b0ee



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 168 De Miércoles, 3 De Noviembre De 2021



Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Afp Proteccion, Afp Porvenir Y Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Para Que Ejercen Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Envíesele Copia De La Demanda.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderada De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 3 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0fdc82bc-c071-40d0-9d7d-c7e720c2b0ee



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 168 De Miércoles, 3 De Noviembre De 2021



					Legalmente Conferido, A La Abogada, Luz Elena Rivera Bernal, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210023700	Ordinario	Pedro Navarro Perez	Y Otros Demandados, Bacterias Willard Sa	02/11/2021	Auto Rechaza - 1.- Rechazar La Presente Demanda Por No Haber Sido Subsanada De Conformidad Con Lo Expuesto.2.- En Caso De Ser Solicitado, Devolver La Demanda Sin Necesidad De Desglose.

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 3 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0fdc82bc-c071-40d0-9d7d-c7e720c2b0ee



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 168 De Miércoles, 3 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210030500	Otros Asuntos	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	Rodrigo Jabba Navarro	02/11/2021	Auto Decide - Primero: Abstenerse El Despacho De Asumir El Conocimiento De Este Proceso Por Carecer Esta Jurisdicción De Competencia Para Ello, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Proveído.

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 3 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0fdc82bc-c071-40d0-9d7d-c7e720c2b0ee